

ACUERDOS 2007



CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS
DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES,
LABORAL Y PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE
DE EDUCACIÓN BÁSICA.

ACUERDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 7 DE JUNIO DE 2007.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA, C.P. GERARDO GANGOTTI RUIZ, PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT RESPECTIVAMENTE, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA Y EL PROFR. RICARDO ALDAPE CÁZARES, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20 Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES:

EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y ESTATAL, ES MEJORAR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS BASADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY FUNDAMENTAL QUE EXPRESA LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE DAN FORMA AL ESTADO MEXICANO ENTRE OTROS, QUE ORIENTAN Y SUSTENTAN LAS ACCIONES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: DEMOCRACIA, HUMANISMO, NACIONALISMO, INDEPENDENCIA, JUSTICIA, LAICISMO Y PROGRESO CIENTÍFICO.

PARA GARANTIZAR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD EN TODOS LOS MEXICANOS, EL GOBIERNO FEDERAL Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL HAN ASUMIDO EL COMPROMISO DE MEJORAR SENSIBLEMENTE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DE PROCURAR UNA TRANSFORMACIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA EDUCATIVO. DEBEMOS ALCANZAR UNA REFORMA QUE PERMITA AVANZAR DE MANERA SIMULTÁNEA EN CINCO GRANDES EJES:

(I) FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, (II) ACCESO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DE VANGUARDIA, (III) VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, (IV) EVALUACIÓN PERMANENTE Y OBJETIVA Y, (V) AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUEVA SU COMPROMISO POR ENCONTRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN QUIENES SE RECONOCE SU ESFUERZO POR LOGRAR UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA Y DE CALIDAD, QUE ES FACTOR INDISPENSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CONDUCTA CIUDADANA Y EL ESFUERZO COLECTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ENTIDAD.

LA EQUITAD EDUCATIVA, IMPLICA EL ASEGURAMIENTO PLENO DEL RESPETO A LAS DIVERSIDADES Y DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS INDISPENSABLES PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO COMPARTE CON EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, EL PROPÓSITO DE MANTENER RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES SÓLIDAS Y JUSTAS, TODA VEZ QUE EL DIÁLOGO INTELIGENTE Y RESPETUOSO ES LA VÍA PARA CONTRIBUIR EFICAZMENTE CON UNA EDUCACIÓN PÚBLICA EQUITATIVA Y DE CALIDAD.

ASÍ MISMO, EN EL MARCO DE COMPETENCIA QUE EL ORDEN JURÍDICO CONFIERE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DA RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRUPOS AFINES, EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y MISIONES CULTURALES.

ACUERDOS:

SALARIO PROFESIONAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECE EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA **NEGOCIACIÓN NACIONAL**, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

DEL SNTE, OFICIO DE RESPUESTA No. 651/07 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, SIENDO LOS SIGUIENTES:

I.- ASUNTOS SALARIALES, DE PRESTACIONES Y REPERCUSIONES:

1. CON OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2007, UN INCREMENTO DEL 4.8 % AL SUELDO TABULAR EN TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; DICHO PORCENTAJE SERÁ APLICADO A LOS TABULADORES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS.

EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, SERÁN INCREMENTADOS TODOS LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL.

2. LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2007, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL DEL SUELDO TABULAR.
3. A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CC) QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN EL TABULADOR II, SE INCREMENTA EN 15%, CON ESTE INCREMENTO Y CON PARTE DEL INCREMENTO DEL 1.5% DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA OTORGADO PARA INCREMENTAR LAS PRESTACIONES EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL CON EFECTOS 16 DE MAYO, EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE PASA DE \$722.00 A \$902.35 MENSUALES. EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.
4. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PODRÁ DESTINAR AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II, UN APOYO ADICIONAL AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC).
5. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, Y NIVELES AFINES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

VALOR DE LA PLAZA INICIAL, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CATEGORIAS	FACTOR (%)
DIRECTOR	15.50
INSPECTOR DE ZONA	109.72
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR	133.04

LAS CATEGORIAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADAS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORIAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN.

6. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA Y SUS NIVELES AFINES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA HORA-SEMANA-MES VIGENTE, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL DE ESTE NIVEL EDUCATIVO.



CATEGORÍAS	FACTOR (%)
SUBDIRECTOR	51.430
DIRECTOR	53.447
JEFE DE ENSEÑANZA	55.543
INSPECTOR GENERAL	58.236

LAS CATEGORÍAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADOS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN.

LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 5 Y 6 TENDRÁN SU REPERCUSIÓN EN LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS AL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL Y SE ATENDERÁ CON LOS RECURSOS DE LA DECIMOSEXTA ETAPA DEL PROGRAMA.

7. CON EFECTO, A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DEL 2007, SE FORTALECERÁ EN 0.7% EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADAS EN LOS TABULARES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS. EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, ESTA MEDIDA SE APLICARÁ A TODOS

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL, Y A LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC).

8. SE HA DETERMINADO INCREMENTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE SE OTORGA A LOS MAESTROS QUE, POR **30 AÑOS** DE SERVICIOS DOCENTES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE HAN HECHO ACREEDORES A LA MEDALLA "**RAFAEL RAMÍREZ**" PARA QUEDAR EN \$ **32,000.00** (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA.
 9. EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE AL PREMIO "**MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO**" QUE SE OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN **40 AÑOS** O MÁS DE SERVICIOS DOCENTES, SE INCREMENTA A PARTIR DE ESTE AÑO PARA QUEDAR EN \$ **52,000.00** (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)
 10. SE INCREMENTA EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN **I-2** QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SERÁ DE \$ **3,162.00** (TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES A PARTIR DEL **1º DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO.
- CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE CUBRE DOBLE TURNO A PARTIR DEL **1º DE SEPTIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO, EL VALOR DE LA "**COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO**" **I-4** SERÁ DE \$ **3,088.00** (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES.
12. LA **COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO** A FAVOR DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CUYA LABOR IMPLICA BILINGÜISMO Y ATENCIÓN EN CENTROS MARGINADOS, PAGADEROS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: \$ **475.00** (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) **PARA EL PERSONAL DOCENTE FRENTE A GRUPO**, ADSCRITO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; \$ **720.00** (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) **PARA EL PERSONAL DIRECTIVO EN FUNCIONES** EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; Y \$ **950.00** (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) **PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y JEFES DE SECTOR EN FUNCIONES** EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

ESTA PRESTACIÓN SE EXTIENDE A LOS TRABAJADORES DE **MISIONES CULTURALES** QUE DESEMPEÑAN SU FUNCIÓN.

13. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE **"APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA"**, PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO AL PERSONAL QUE OSTENTA LA PLAZA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PARA LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR** LA COMPENSACIÓN SERÁ DE **\$475.00** (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), PARA EL **PERSONAL DIRECTIVO** SERÁ DE **\$720.00** (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y PARA EL **PERSONAL DE SUPERVISIÓN** SERÁ DE **\$950.00** (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)

14. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO MULTIGRADO, SE INCREMENTARÁ LA COMPENSACIÓN **"ATENCIÓN A GRUPOS MULTIGRADOS"** PARA QUEDAR EN **\$475.00** (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) Y SE PAGARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. ESTA COMPENSACIÓN ESTARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO QUE ESTÉ REGISTRADO BAJO ESTA MODALIDAD Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.



15. SE INTEGRARÁ UN GRUPO DE TRABAJO SEP-SNTE QUE INICIARÁ EN EL MES DE ENERO DE 2007, LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LAS ESTRUCTURAS ESCALAFONARIA, ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO RESPECTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL CUAL PRESENTARÁ SUS RESULTADOS Y PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO TODOS LOS ÁMBITOS Y REPERCUSIONES A NIVEL NACIONAL.

ASÍ TAMBIÉN REALIZARÁ LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISIONES CULTURALES.

16. EL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS" SE OTORGARÁ COMO RECONOCIMIENTO A 10 MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA CUYA TRAYECTORIA ACADÉMICA HASTA EL 2006, SEA LA MÁS DESTACADA, CONFORME A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. EL PREMIO CONSISTE EN MEDALLA, DIPLOMA, UN EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL CON ENCICLOMEDIA Y \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO PARA CADA MAESTRO QUE SE HAGA ACREEDOR A ESTE RECONOCIMIENTO.

PARA LO ANTERIOR, SE REINSTALARÁ LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE QUE ANALIZARÁ EL DESARROLLO DE ESTE PREMIO Y PROPONDRÁ LOS MECANISMOS

NECESARIOS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y ADECUADA OPERACIÓN. EN ESTE CONTEXTO, SE INSTRUMENTARÁN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LA ENTREGA DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2003-2006, SE REALICE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 62, 32, 56 Y 55 DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA SECRETARÍA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005 Y 2006 RESPECTIVAMENTE.

17. LOS PAGOS DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL NACIONAL 2007 CON EFECTOS 01 Y 16 DE MAYO, HABRÁN DE CUBRIRSE JUNTO CON EL CONCEPTO ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR (OE) A PAGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.
18. EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2006, DE MANERA TAL QUE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, **RECIBIRÁN ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NAYARIT

II. CONCURRENCIA ESTATAL EN PRESTACIONES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT GARANTIZA QUE LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO DE LOS MAESTROS NAYARITAS ES REAL Y DEJA CONSTANCIA, DE LAS APORTACIONES ESTATALES EN MATERIA LABORAL, SALARIAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES QUE HAN BRINDADO MAYOR SEGURIDAD, CALIDAD, EQUITAD Y PERTINENCIA AL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN.

19. EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 1 DONDE SE EXTERNA HOMOGENIZAR Y HOMOLOGAR HACIA ARRIBA, TAL COMO SEÑALA EL ANMEB EL SALARIO Y PRESTACIONES DE LAS SECCIONES 20 Y 49 DEL SNTE; UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA:

SOBRE LA JUBILACIÓN DINÁMICA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 20, COMO SE DA ACTUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 49. EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTA SOBRE ESTE PUNTO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE TERMINA UNA VEZ QUE EL EMPLEADO SE JUBILA Y A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y POR ASÍ ESTABLECERLO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, EL ISSSTE SE ENCARGA DE REALIZAR LOS PAGOS DEL PERSONAL JUBILADO; SIN EMBARGO, REITERAN LAS PARTES SU

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

COMPROMISO DE SEGUIR REVISANDO PARA ENCONTRAR LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN LOGRAR EN EL FUTURO LA SOLUCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA SU COMPROMISO DE PRESENTAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO Y LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PREMIO ESTATAL "LUIS CASTILLO LEDÓN", PARA QUE EN ESTE ÚLTIMO SEAN CONTEMPLADOS LOS MAESTROS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y PARA ESTOS EFECTOS LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE OBLIGAN A PRESENTAR LOS PROYECTOS DE INICIATIVA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A MAS TARDAR EN 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. UNA VEZ APROBADAS Y PUBLICADAS, PERMITIRÁ A LOS SEPEÑ RECONOCER DE MANERA PERMANENTE A LOS DOCENTES QUE SE HAGAN ACREEDORES A ESTE RECONOCIMIENTO. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y A EFECTO DE REGULARIZAR EN EL 2007, SE AUTORIZA PARA ESTE AÑO, EL PAGO DEL ESTÍMULO ESTATAL POR 40 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE EN MONTO SIMILAR AL AUTORIZADO AL PERSONAL DOCENTE ESTATAL EN EL PREMIO "LUIS CASTILLO LEDÓN", A LOS DOCENTES QUE SE RELACIONAN EN EL PUNTO "A" DEL ANEXO I DE ESTE ACUERDO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADAL

DE IGUAL FORMA, SE AUTORIZA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ESTATAL DOCENTE AL CUMPLIR 30 AÑOS EN EL SERVICIO EDUCATIVO A LOS MAESTROS QUE SE RELACIONAN EN EL PUNTO "B" DEL ANEXO I Y QUE INGRESARON AL SERVICIO EDUCATIVO, DESEMPEÑANDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS O MANUALES; EL MONTO SERÁ SIMILAR AL AUTORIZADO PARA EL ESTÍMULO ECONÓMICO "RAFAEL RAMÍREZ".

DE MANERA ESPECIAL, SE OTORGA EL ESTÍMULO ECONÓMICO POR 50 AÑOS DE SERVICIO, ESTABLECIENDO POR ESTE AÑO 2007, EL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AL DOCENTE QUE SE RELACIONA EN EL PUNTO "C" DEL ANEXO I DE ESTE ACUERDO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE ESTIMULAR A LOS DOCENTES QUE HAN BRINDADO SU VIDA PROFESIONAL A LA NOBLE TAREA DE ENSEÑAR A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD, RAZÓN POR LA CUAL SE RATIFICA QUE PARA EL AÑO 2008 SE INCREMENTARÁN EN FORMA ESTATAL EN UN 50 % LOS MONTOS ECONOMICOS DE LOS RECONOCIMIENTOS: **"MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO" Y " RAFAEL RAMÍREZ".**

20. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2007, INCREMENTA EN \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) EL **"BONO DE FIN DE AÑO"** CONCEPTO (BF) PARA LLEGAR A **\$2,700.00** (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; PAGADEROS EN VALES DE DESPENSA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

- ✓ 21. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO EQUIVALENTE A 4.3 DÍAS DE SUELDO BASE, VIGENTE AL 15 DE MAYO DEL 2007, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE AL CONCEPTO "COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUEDAR EN 25 DÍAS, CUYO PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE.

CANALIZANDO EL REMANTE DE LOS RECURSOS DEL 1.5% DE PRESTACIONES DEL INCREMENTO NACIONAL, EQUIVALENTE A 1.27 DÍAS DE SALARIO BASE DE LA PLAZA INICIAL DEL TRABAJADOR DOCENTE AL 15 DE MAYO DEL 2007, SE INCREMENTARÁ ESTA PRESTACIÓN PARA LLEGAR ESTE AÑO A 26.27 DÍAS Y YA REGULARIZADA SU ANUALIDAD EN EL 2008 LLEGARÁ A 27.04 DÍAS.

- ✓ 22. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, AUTORIZA UN INCREMENTO AL CONCEPTO DENOMINADO: "**ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR**" (OE), EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SUELDO BASE VIGENTE AL 15 DE MAYO DEL 2007, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE. DICHO INCREMENTO DEBERA CUBRIRSE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE AGOSTO DEL 2007, EN LO SUCESIVO, EL CONCEPTO (OE) SE PAGARÁ EN DOS EMISIONES: 30 DÍAS EL 15 DE AGOSTO Y EL RESTO EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MISMO MES.

- ✓ 23. LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, DE QUE EN CASO DE EXISTIR REMANENTE PRESUPUESTARIO DE LA BOLSA DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2007; SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES PROCEDENTES CON EL OBJETO DE OTORGAR AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS NACIONALES, LENTES DE CONTACTO Y LENTES INTRAOCULARES, A LOS DOCENTES QUE LO REQUIERAN Y QUE LABOREN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE SEPEN, CUYO SALARIO SEA IGUAL O MENOR A 12 HORAS.

- ✓ 24. SE INCREMENTA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL "BONO POR DESEMPEÑO" AL PERSONAL HOMOLOGADO DE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS EDUCATIVOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ESTADO DE NAYARIT; EN EL CASO DE LA NORMAL EXPERIMENTAL DE ACAPONETA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA DEL MAGISTERIO (CAM), EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT. PARA LOS CETIS, CET DEL MAR, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC, INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MAR, CBTAS, CBTIS, CECATIS, UPN Y TODAS AQUELLAS AFINES CON LOS CUALES EL ORGANISMO TENGA FIRMADOS CONVENIOS O ACUERDOS QUE OBLIGUEN A SU PAGO. ÉSTE SERÁ CUBIERTO POR

LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO. AMBOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE DICIEMBRE, EN EFECTIVO Y LIBRE DE IMPUESTOS PARA LOS TRABAJADORES.

25. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA SE OTORQUE UNA COMPENSACIÓN DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUINCENALES, AL PERSONAL DOCENTE QUE LABORA EN LOS ALBERGUES ESCOLARES RURALES DE QUIVIQUINTA Y MEZQUITES, POR ATENDER FUERA DE SU JORNADA DE TRABAJO LA RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA. POR LO QUE EL NIVEL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR ENTREGARÁ AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EL PADRÓN DE LOS TRABAJADORES DOCENTES QUE SON SUSCEPTIBLES DE ESTE DERECHO (ANEXO 2).
26. CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR FORTALECIENDO LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA EL PAGO DEL DIFERENCIAL DE LA PLAZA INICIAL DE SUPERVISOR DE SECUNDARIA, A LOS JEFES DE SECTOR EN FUNCIONES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN INDÍGENA CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2007 (ANEXO 3).
27. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT REITERA SU COMPROMISO CONTRAÍDO EN LOS NUMERALES 46 Y 47 DEL ACUERDO 2006, DE GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS (E0121) DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y (E0687) DE EDUCACIÓN ESPECIAL. EN TANTO, SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE LA CREACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR NIVELACIÓN SALARIAL A LOS MAESTROS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 4, CORRESPONDIENTE AL DIFERENCIAL DEL SUELDO BASE, QUE SE COMPRENDE ENTRE LA PLAZA DE MAESTRO FRENTE A GRUPO E0181 Y E0281 CON LA PLAZA DIRECTIVA E0121 Y E0687 RESPECTIVAMENTE.
28. EL GOBIERNO DEL ESTADO, INCREMENTA EN 50 BECAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, AGREMIADOS EN LA SECCIÓN 20 DEL SNTE PARA LLEGAR A 1,400; A PAGARSE LA PRIMERA PARTE EN EL MES DE ENERO DE 2008 Y LA SEGUNDA PARTE EN EL MES DE JUNIO DEL MISMO AÑO; EN TAL SENTIDO EN AGOSTO DE 2007 LOS SEPEN CONJUNTAMENTE CON LA SECCIÓN 20 A TRAVÉS DE LA COMISION MIXTA QUE SE INTEGRE PARA EL EFECTO ACTUALIZARÁN EL PADRÓN RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL PAGO SERÁ DE \$200.00 PESOS MENSUALES DURANTE DIEZ MESES, INICIANDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.
29. SE RATIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO EN EL CONVENIO DEL AÑO 2004, SOBRE EL PAGO QUINCENAL DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE A LA

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE EL SALARIO TABULAR, MAS EL CONCEPTO COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CC) DE LA CATEGORÍA VIGENTE QUE OSTENTA EL TRABAJADOR EN LA ZONA ECONÓMICA II CON EL CONCEPTO 07, DE LA MISMA CATEGORÍA EN LA ZONA ECONÓMICA III, A LOS MAESTROS QUE LABORAN EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADAS DENTRO DE LAS MICROREGIONES PRIORITARIAS DEFINIDAS POR GRADO DE MARGINALIDAD Y CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL ARRAIGO COMUNITARIO DEL MAESTRO.

DE IGUAL MANERA, EL GOBIERNO DEL ESTADO REFRENDA SU COMPROMISO DE REGULARIZAR CON EFECTOS DEL **01 DE ENERO DEL 2007**, A AQUELLOS DOCENTES Y DIRECTIVOS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LOS CENTROS DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE NUMERAL, A LOS CUALES NO SE LES HAYA PAGADO ESTA COMPENSACIÓN.

DICHA COMPENSACIÓN SERÁ PAGADERA SOLO A AQUELLOS TRABAJADORES QUE NO COBREN LOS CONCEPTOS DE **REDES-CONAFE, REDES SEP, NI E3.**



ESTADO DE NAYARIT
DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO

UNA VEZ ADSCRITO EL TRABAJADOR AL CENTRO DE TRABAJO SUJETO A ESTA COMPENSACIÓN, ÉSTA SERÁ CUBIERTA CONJUNTAMENTE CON SU PAGO QUINCENAL.

III. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

30. DERIVADO DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL DE 2007 Y CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR ESTIMULANDO LA ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE ASIGNARÁ AL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL, PARA LA DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMO SEXTA ETAPA, UN PRESUPUESTO DE 400,000,000 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE APLICARÁ EN EL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DEL 2007, POR LO QUE SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A LA COMISIÓN PARITARIA ESTATAL LO ASIGNADO A LA ENTIDAD EN DICHO PERÍODO.
31. EXISTE LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES FINANCIERAS, PRESENTE EN LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL MONTO DE LA CONCURRENCIA ESTATAL QUE SE UTILICE PARA LAS INCORPORACIONES Y PROMOCIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE MAESTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL.

32. A LOS DOCENTES QUE SE DESEMPEÑAN FRENTE A GRUPO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE OBTENGAN LOS MAS ALTOS PUNTAJES EN LA EVALUACIÓN GLOBAL DE CARRERA MAGISTERIAL Y POR DETERMINACIÓN DEL JURADO INTEGRADO EX PROFESO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE HARÁN ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO "**IGNACIO M. ALTAMIRANO**" RECIBIRÁN UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

IV. ASUNTOS LABORALES

33. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN EL SENO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES, DEFINIRÁ LA APLICACIÓN DE LAS PLAZAS CREADAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE CAMBIOS INTERESTATALES. ESTA COMISIÓN SE INSTALARÁ A MAS TARDAR EL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA ESTRUCTURAR OPORTUNAMENTE LOS PROGRAMAS ANUALES QUE PERMITAN OPERAR LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS DEL PERSONAL DOCENTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
34. LA COMISIÓN MIXTA EN NAYARIT DE CAMBIOS INTERESTATALES, GESTIONARÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA RADICACIÓN DEL RECURSO PARA EL PAGO DE LAS CLAVES INCORPORADAS ADICIONALMENTE AL ESTADO.
35. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE CONTINUAR EL PROCESO AUTOMÁTICO DE BASIFICACIÓN, PARA QUE UNA VEZ QUE EL DOCENTE HAYA CUMPLIDO 6 MESES UN DÍA DE SERVICIO, CON MOTIVO (95) EN UNA CATEGORÍA INICIAL; ESTA SERÁ BASIFICADA SIEMPRE Y CUANDO NO OSTENTE TITULAR.
36. REFERENTE A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LOS SEPEN, REALICE LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
37. RELATIVO A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO LABORAL Y EDUCATIVO QUE RIGE ACTUALMENTE A LOS SEPEN, Y DONDE SOLICITAN LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE, SE REITERA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL LA DISPOSICIÓN PARA INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, Y QUE ÉSTE SE ABOQUE EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES QUE SE ALUDEN EN SU PLIEGO DE DEMANDAS, SIN QUE LO ANTERIOR SIGNIFIQUE INVADIR ESFERAS DE COMPETENCIA O FACULTADES QUE DE ACUERDO CON EL

MARCO LEGAL VIGENTE, ÚNICAMENTE CORRESPONDEN A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS SEPEN. POR PARTE DEL ORGANISMO CONFORMARÁN LA COMISIÓN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES, LA UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

38. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REVISAR LA CREACIÓN DE PLAZAS ESCALAFONARIAS DE JEFATURA DE ENSEÑANZA, DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES, LA INTEGRACIÓN SERÁ DETERMINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL.
39. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA PARA CONTAR CON LOS RECURSOS QUE GARANTICEN LA COBERTURA Y CALIDAD QUE DEMANDA LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. DE IGUAL FORMA, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE QUE SE ABOQUE AL ESTUDIO DE LA CREACIÓN DE TURNOS VESPERTINOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
40. PARA SEGUIR FORTALECIENDO LA BILATERALIDAD EN EL TRATO DE LOS ASUNTOS DE CARACTER EDUCATIVO LABORAL, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INSTALAR UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 QUE SE ABOQUE A LA REVISIÓN DE CADA CASO, POR LO CUAL, ESTE ORGANISMO PROPONE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA.
41. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN DE LAS HORAS DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC) QUE OSTENTAN LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN VIRTUD DE QUE LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS AFECTAN EL SERVICIO EDUCATIVO, CON EL RESULTADO DEL ESTUDIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA REASIGNACIÓN DE LAS HORAS QUE REQUIERA EL SERVICIO EDUCATIVO.
42. LOS SEPEN Y LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, SE COMPROMETEN A ESTABLECER UNA COMISIÓN MIXTA QUE SE ABOQUE A ELABORAR EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO, QUE PERMITA EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS DE LOS SEPEN RESOLVER LAS VACANTES QUE SE GENEREN POR LICENCIAS MÉDICAS.

43. LOS SEPEN SE COMPROMETEN A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EFECTO DE AUTORIZAR PLAZAS DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
44. LOS SEPEN SE COMPROMETEN A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA.
45. SE CREA UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DEL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE PREVALECE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN INDÍGENA Y EDUCACIÓN FÍSICA, RELACIONADOS CON LA CANCELACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS.
46. LOS SEPEN MANIFIESTAN SU DISPONIBILIDAD PARA QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE COMPACTACIÓN DE PLAZAS, SEAN ATENDIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
47. LOS SEPEN ESTABLECEN EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL (CENDIS).
48. EN BASE A LA ACTUALIZACIÓN AL MARCO NORMATIVO QUE LOS SEPEN ESTÁ REALIZANDO, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS INSERTANDO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA QUE DEMANDA LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA; SE ADQUIERE EL COMPROMISO PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2007-2008, A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, SE CONTINÚE CON LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREVIA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.
49. SE REFRENDA EL COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA NEGOCIACIÓN SALARIAL DEL 2006, PARA CONTINUAR APOYANDO EL PROGRAMA DE FESTEJOS PARA EL DÍA DE LA EDUCADORA Y DEL DÍA DEL MAESTRO, MISMO QUE COMPRENDERÁN UNA SERIE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, ASÍ COMO LAS CELEBRACIONES PARA LOS PROFESORES QUE CUMPLEN 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO.
50. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SEPEN SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DOTAR A LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN Y JEFATURAS DE SECTOR DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, COMBUSTIBLES E INSTALACIONES PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS.

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

51. SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISION MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL MISMO QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A REALIZARSE EN SU ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, Y SU POSTERIOR REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS.

V. SEGURIDAD SOCIAL

52. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL DESTINARÁ EN EL PRESENTE AÑO RECURSOS POR UN MONTO DE 100 MILLONES DE PESOS PARA FORTALECER EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO.

 LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL SOLICITARÁ AL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL SEP-SNTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO, PRESENTE EN EL MES DE JULIO PRÓXIMO, EL INFORME DE LOS AVANCES, APORTACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FIDEICOMISOS ESTATALES.

54. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DE NAYARIT (FOVIMNAY).
55. EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS AL FOVIMNAY, CON EL FIN DE OTORGAR MAYOR NÚMERO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS QUE ADQUIERAN UN CRÉDITO DE VIVIENDA.

VI. ASUNTOS PROFESIONALES

PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN.

56. EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN Y SOBRE LAS BASES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE LO RIGEN, EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE QUE EL MAGISTERIO DE

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

EDUCACIÓN BÁSICA, PUEDA ADQUIRIR PAQUETES INFORMÁTICOS QUE LE PERMITAN MANTENERSE ACTUALIZADO EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN. EN EL AÑO 2007, EL GOBIERNO FEDERAL DESTINARÁ \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

57. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD PARA EL MAGISTERIO NAYARITA.
58. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, INCREMENTAN EN 5 BECAS COMISIÓN MÁS PARA LLEGAR A 20, CON EL FIN DE SEGUIR IMPULSANDO PROGRAMAS DE SUPERACIÓN DE LOS MAESTROS NAYARITAS A TRAVÉS DE APOYOS COMO ESTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO. ÉSTAS SE ASIGNARÁN A PROPUESTA DE LA SECCIÓN 20.
59. EL GOBIERNO DEL ESTADO, DESTINARÁ RECURSOS HASTA POR \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS MAESTROS QUE HAYAN SIDO PROPUESTOS EN BECAS COMISIÓN POR LA SECCIÓN 20, Y QUE ESTÉN REALIZANDO ESTUDIOS DE POSGRADO EN INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
60. EL GOBIERNO DEL ESTADO, APOYARÁ CON RECURSOS ECONÓMICOS HASTA POR \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN), PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, A TRAVÉS DEL MÉTODO: "YO, SÍ PUEDO"; ORIENTADO AL ABATIMIENTO DEL ANALFABETISMO EN NAYARIT.
61. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, CONTINUARÁ FORTALECIENDO EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO (PRONAP). EN EL EJERCICIO 2007 SE DESTINARÁN RECURSOS POR \$124,000,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS MAESTROS EN SERVICIO.
62. EN TANTO SE LE OTORGA EL RECONOCIMIENTO PLENO POR EL CONGRESO DEL ESTADO CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE, LOS SEPEN ESTABLECEN EL COMPROMISO, CON EL ACUERDO DE SU H. JUNTA DE GOBIERNO, CONTINUAR APOYANDO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

FORMACIÓN CONTINUA DEL MAGISTERIO EN EL ESTADO DE NAYARIT, ANTES CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DE MAGISTERIO, (CAM), EN LOS TÉRMINOS EN QUE LO HA VENIDO HACIENDO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, GESTIONARÁ ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA CONTINUIDAD DE LAS LICENCIATURAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LA UPN, ASÍ COMO LA APERTURA DE MAESTRÍAS EN DIFERENTES ÁREAS DE LA EDUCACIÓN.

63. EL GOBIERNO DEL ESTADO, HACE PATENTE SU VOLUNTAD DE SEGUIR APOYANDO EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LOS RUBROS SUSCEPTIBLES DE APOYO SERÁN: LOS DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS SINDICALES EN LA CIUDAD DE TEPIC Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. ÉSTE ÚLTIMO ORIENTADO COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DEL MAGISTERIO NAYARITA; ASÍ COMO, DE SEGUIR FORTALECIENDO LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COMODATO ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS 2006.



ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE HARÁ UN ADENDUM SPECIFICANDO CANTIDADES, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS.

64. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A REGULAR LAS INSCRIPCIONES EN LAS ESCUELAS NORMALES Y OTRAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE CARACTER PÚBLICO Y PRIVADO QUE FUNCIONAN EN LA ENTIDAD,
65. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20 ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO CONCURRENCIA ESTATAL EN ESTA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2007 PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA SERÁ LA CANTIDAD DE \$36'004,800.00. (ANEXO 5).

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE EN LOS MAESTROS NAYARITAS, A LOS PROTAGONISTAS PRINCIPALES EN EL ESFUERZO POR SUPERAR EL RETO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR ELLO ANTE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, REFRENDA SU PROPÓSITO DE FAVORECER EL DIÁLOGO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES QUE LES PROPICIEN MEJORAS EN SU CALIDAD DE VIDA Y EN EL CUMPLIMIENTO MAS EFICIENTE DE SUS TAREAS.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO ANTE LA INSTANCIA LABORAL COMPETENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

EL PRESENTE ACUERDO 2007, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



ESTADO DE NAYARIT
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT
TESTIGO DE HONOR

PROFRA. CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. PABLO MONTOYA DE LA ROSA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ
SECRETARIO DE FINANZAS

PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE
RICO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO
IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE SEPEN

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN SECCIÓN 20

PROFR. ALFREDO ZMERY DE ALBA
SECRETARIO GENERAL

PROFR. RICARDO ALDAPE CÁZARES
REPRESENTANTE DEL CEN DEL SNTE EN LA
SECCIÓN 20

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que beneficiar al Personal Docente.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLE 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO.

PROMOCIÓN 2007.

A) 40 AÑOS DE SERVICIO




NOMBRE	FILIACIÓN	INGRESO SEP
Luís Alberto Acebo Gutiérrez	AEGL4902233F4	1966/17
Elia H. Arias Castillo	AICE481101RJ1	1967/03
Maria Cruz Arroyo Jáuregui	AOJC430102DJ3	1967/01
Ma. Concepción Acosta Rentaría	AORC4702146U4	1966/21
Juan Barrera Cuevas	BACJ450624LX4	1966/17
Ramiro Barrera Zavala	BAZR480311NV0	1966/17
Clotilde Casillas Estrada	CAEC440603CY9	1967/06
Alfredo Castañeda Peña	CAPA460927645	1966/17
Amalia Castañeda Romero	CARA480419RJ8	1966/17
Justina Cruz Oliden	CUOA450426MQ9	1967/01
Anastasio de Dios Rodríguez	DIRA460216L41	1966/17
Candelario Flores Cervantes	FOCC470220IR8	1966/17
Fernando García de León Agraz	GAAF470907NC3	1966/17
Juan José García Sánchez	GASJ4908022T0	1966/17
Ramón Guardado Álvarez	GUAR441004LH8	1967/03
José Luis Guzmán Sánchez	GUSL470122252	1966/17
Roberto Islas Barrutia	IABR4201038J4	1966/22
Romualdo Lara González	LAGR4705312L7	1966/17
María Gpe. De León López	LALG480526AC6	1966/17
Ma. Altagracia López Dado	LODA470105PZ5	1966/17
Hermilio López Díaz	LODH440113K91	1966/17
Leonor Mercado Azpeitia	MEAL4410187F9	1967/01
Ezequiel Medina Bibriesca	MEBE450410A75	1966/17
José Santos Montes Árcega	MOAS421101FQ1	1967/03
Vicente Oropeza León	OOLV360212RV6	1967/07
Sebastián Paniagua Arciniega	PAAS470202RE7	1966/17
José Paez Paez	PAPJ3809029Q9	1967/02
María Bruna Pérez Ramírez	PERB4310181I0	1966/21
Humberto Peña Sandoval	PESH430418BH5	1966/17
José Othón Quiroga Aguirre	QUAO490326CAA	1966/22
José Alberto Ramírez Barajas	RABA450512745	1966/17
Héctor Sánchez Espinosa	SAEH480327185	1966/17
Yolanda M. Uder Aguilar	UEAY4802089H7	1967/01

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

Carlos Velásquez Arellano	VEAC431115656	1966/22
Francisca E. Velasco Pérez	VEPF460624FT5	1967/02
Amador Villarreal Spain	VISA370409JU7	1966/18

B) 30 AÑOS DE SERVICIO

NOMBRE	FILIACIÓN
Antonio Ayala Arias	AAA470202PF2
Petra Ramírez Avalos	AARP560705LJ4
Xóchitl Alegría Treviño	AETX570422554
María Elena Flores Rosales	FORE 5801132AA
Candelaria Gutiérrez Rojas	GURC590801N32
María Guadalupe Hernández Olvera	HEOG640213I91
Irene Hjar Jara	HIJI570405F66
Alfonso Jáuregui Chávez	JACA511230PV8
Filiberto Jara Lomeli	JALF570328CNA
Edelmira López Castillo	LOCE540126PY1
Reyna I. Pacheco Ladrón de Guevara	PALR6009092S0
Mar. Brigida Parra Rivera	PARB561019MC4
José Ramón Ramos Rosales	RARR461024Q74
Demis Efraín Rentarín Martínez	REML520619NX6
María Isabel Tirado Partida	TIPI5711055K4
Jesús Omar Tiznado Ramos	TIRJ5712284U2
Pablo Aurelio Valenzuela Cervantes	CACP560226B94
Gina Lorena Velásquez Carrillo	VECG610210IE8
José Cuauhtemoc Zúñiga Salazar	ZUSC5506276N5

C) 50 AÑOS DE SERVICIO

NOMBRE	FILIACIÓN	INGRESO SEP
Ramón Gutiérrez López	GULR380315PE0	1956/17

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

ANEXO 2

ALBERGUE ESCOLAR RURAL NO. 39
MEZQUITES, MPIO. DE AMATLÁN DE CAÑAS

NOMBRE	FILIACIÓN	PUESTO
Bertha Patricia Santana Benítez	SABB561119EL9	Directora
Moisés Camacho Gaytan	CAGM6107274G0	Tutor
Martín Álvaro Camacho Gaytan	CAGM631027946	Cocinero
Luis Edmundo González Acosta	GOAL830222PIA	Auxiliar de cocinero

NAYARIT
ACTION

ALBERGUE ESCOLAR RURAL No. 40
QUIVIQUINTA, MPIO. DE HUAJICORI

NOMBRE	FILIACIÓN	PUESTO
Reynalda Vázquez Díaz	VADR6001069M8	Directora
Juana Pacheco Díaz	PADJ5602266L0	Auxiliar de Cocinera
Romualda Partida Rojas	PARR640318IB2	Cocinera
Ma. Esther Coronado Gómez	COGX620302A53	Tutora

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

ANEXO 3

RELACIÓN DE JEFES DE SECTOR DE PREESCOLAR Y PRIMARIA INDÍGENA QUE SE NIVELARÁN A LA PLAZA DE SUPERVISOR DE SECUNDARIA

NOMBRE	FILIACIÓN	PLAZA	Z.E
Ignacia Palmillas Fonseca	PAFI400801D80	07 1805 E0105 00.0 200001	3
Candelaria Partida Ramos	PARC550327JR4	07 1805 E0105 00.0 200004	2
Antolina Ortiz López	OILA500914DF6	07 1805 E0105 00.0 200006	2
Maria de L. Hernández Becerra	HEBA5211016R8	07 1805 E0105 00.0 200007	2
Custodia Pérez Padilla	PEPC541001K4A	07 1809 E0205 00.0 200002	2
Ma. Guadalupe Árcega Barajas	AEBM451220TSA	07 1809 E0205 00.0 200006	2
J. Guadalupe Sánchez Jaime	SAJG4508247Q9	07 1809 E0205 00.0 300002	3
Bernardino Gameros Castañeda	GACB470520460	07 1809 E0205 00.0 300003	3
Lorenzo Rosas Alegria	ROAL3508102Y8	07 1809 E0205 00.0 300004	3
Jorge E. Rodríguez Medina	ROMJ490620977	07 1809 E0205 00.0 300006	3
Arnulfo Peña Banda	PEBA4305297Q8	07 1809 E0205 00.0 300007	3
Gonzalo Carrillo Cervantes	CACG540110241	07 1811 E1411 00.0 200001	2
Servando Molina Serrano	MOSS611023575	07 1800 E1411 00.0 200003	2
Tereso Canaré Cervantes	CACT581015KV6	07 1811 E1411 00.0 200004	2
Delia Carrillo Rentaría	CARD5201123G1	07 1811 E1411 00.0 200005	2

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

ANEXO 4

RELACIÓN DE PROFESORES CON PLAZA DE PRIMARIA E0281, ADSCRITOS A EDUCACIÓN ESPECIAL FRENTE A GRUPO

Nº	FILIACIÓN	NOMBRE	CLAVE	Z.E.
1	AAFA6009095VA	ALCANTAR FLORES ARACELI	071823 E028100.0400021	2
2	AASL660123QW0	ALATORRE SALAZAR LUIS FERNANDO	071809 E028100.0400480	2
3	BEPK800121MIA	BELTRAN PACHECO KENIA	071823 E028100.0400004	2
4	BERR660504ERA	BECERRA RUIZ ROSA ISELA	077137 E028100.0000013	2
5	BUVC6203073MA	BURGARA VIERA MARIA CECILIA	071823 E028100.0400024	2
6	GALA610712NH1	GARCIA LOPEZ AMALIA	071823 E028100.0400009	2
7	GOAA650531K11	GOMEZ ARELLANO MARIA AURORA	071823 E028100.0400016	2
8	LOLS630412I45	LORA LOPEZ J SANTOS	071823 E028100.0400011	2
9	MAFE580303TB6	MARQUEZ FRANCO EUSEBIA	071823 E028100.0400022	2
10	MOCG620408UZ8	MONTEON CURIEL GLORIA	071823 E028100.0400010	2
11	OEDJ450108VA0	ORTEGA DELGADO JUAN FRANCISCO	071823 E028100.0400020	2
12	PEGL621124VC1	PEREZ GARCIA MARIA LUISA	071823 E028100.0400006	2
13	POPY6610081F4	POLANCO PLAZOLA YADIRA ELIZA	071823 E028100.0400003	2
14	RABM5912135S5	RAMIREZ BARAJAS MARTHA ELENA	071809 E028100.0200787	2
15	REGL610110CG8	REYES FLORES LILIA	071823 E028100.0400012	2
16	RERM520102AQ2	REYES RAMIREZ MARCO ANTONIO	071809 E028100.0200438	2
17	ROMA501214882	RODRIGUEZ MAGALLANES ARTURO	077137 E028100.0180012	2
18	SAPC810715P80	SANCHEZ PARRA CLAUDIA JACQUELINE	071809 E028100.0400336	2
19	SUSA570607KH3	SUAREZ SALAZAR MA ANA BERTHA	071823 E028100.0400002	2
20	VADH570113SN5	VALDIVIA DELGADO MA HERMILA	071823 E028100.0400018	2
21	VASC7007101L3	VARGAS SANCHEZ MARIA CONCEPCIÓN	071823 E028100.0200001	2
22	BICL6009102EA	BRIONES CARDENAS MARIA LUCIA	071823 E028100.0500003	3
23	CAOK810202GC1	CARRASCO OREGEL KARLA HAILYN	077112 E028100.0000091	3
24	GAMP771115C18	GARCIA MAGANA PAOLA GUADALUPE	071823 E028100.0300001	3
25	GOEJ611205EQ7	GONZALEZ ESTRADA JUANA	071823 E028100.0400005	3
26	HEVJ8012032U9	HERNANDEZ VENTURA JENNY ALEIDA	071251 E028100.0105314	3
27	LELS5804209W1	DE LEON LOPEZ SINFOROSO	077137 E028100.0000003	3
28	LORR6803193B6	LOPEZ REGALADO ROSA MARIA	071823 E028100.0500005	3
29	MUGV6311251C7	MURILLO GONZALEZ VALENTIN	071809 E028100.0500678	3
30	QUTS8201119K5	QUINTERO TOLEDO SILVIA KARINA	071823 E028100.0300002	3
31	ROHG650521IY3	ROSAS HERMIDA GRACIELA	071823 E068700.0300112	3
32	ROMM651209PW0	RODRIGUEZ MEJIA MARTHA ELVA	071823 E028100.0500001	3
33	RORJ6607138N4	ROMERO RIOS JUAN CARLOS	071823 E028100.0500004	3
34	SATC6108051Z3	SANCHEZ TORRES CARLOS DOMINGO	077112 E028100.0000187	3

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

ANEXO 4 (COMPLEMENTO)

EDUCADORAS CON CLAVE E0181 QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DIRECTIVAS.

No	CLAVE DEL C.T.	NOMBRE DE LA ESCUELA	NOMBRE DEL DIRECTOR (A) Y RFC
1	18DJN0006Z	TZUA'A (LIRIO DE LA MAÑANA)	BERTHA A. CASTREJON CERRITEÑO (CACB-670212ED5)
2	18DJN0098G	INDIO MARIANO	LUCIA GPE. MEDINA RAMOS (MMERL-631212UK6)
3	18DJN1247E	CUAUHTEMOC	MA. DEL CARMEN GARCIA E. (GAEC-530715DM3)
4	18DJN0043D	NACIONES UNIDAS	MARTHA QUEZADA MACHADO (QUMM-650223AD6)
5	18DJN1199L	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MA. YUDITH DE LA CRUZ RUIZ (CURY-650703915)
6	18DJN0044C	LAZARO CARDENAS	ROSALVA URIBE CASTANEDA (UICR-690515T66)
7	18DJN1197N	VICENTE GUERRERO	MARIA TRINIDAD FLORES JIMENEZ (FOJT630112US2)
8	18DJN1161Z	AMADO NERVO	TERESA DE J. SALAS HERNANDEZ (SAHT581014H34)
9	18DJN1397L	INOCENTE DIAZ HERRERA	NORMA A. LOPEZ DELGADILLO (LODN631029F6A)
10	18DJN1384H	CUAUHTEMOC	CARMEN MEDINA SERRANO (MESC-590704CFA)
11	18DJN0048Z	RAMON LOPEZ VELARDE	MIRIAM PALOMINO GTRREZ. (PAGM-701004CE8)
12	18DJN1176A	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	LUCILA DEL C. DGUEZ. ACOSTA (DOAL5712205V3)
13	18DJN0104A	BIBIANO DAVALOS	HERMELINDA ESPINOSA GURROLA (EIGH-591028BZ8)
14	18DJN0087A	CUUCUISHE'E	FAVIOLA GRANDE PLATA (GAPF-760918IL8)
15	18DJN0084D	MA. ENRIQUETA CAMARILLO	ROSA M. ZAMORANO JIMENEZ (ZAJR-6411116RT4)
16	18DJN1135A	BLANCA SANTANDER DE CARABALLO	MIDIAM JUDITH CAMBERO PEREZ (CAMP-610326DQ1)
17	18DJN1358J	MARIA MONTESSORI	BLANCA E. NIEBLAS DE LA PAZ (NIPB640628MIO)
18	18DJN0092M	PRINCIPE ACELOTHL	IRMA Y. TOVAR JIMENEZ (TOJI711203JL7)
19	18DJN0035V	JOSE MA. MORELOS	GLORIA E. MEJIA MEDINA (MEMG64101596A)
20	18DJN1138Y	NICOLAS ECHEVARRIA	TERESA DE J. MALDONADO V. (MAVT-6002234J2)
21	18DJN0019D	JUSTO SIERRA	KARLA A. ROSALES ROSALES (RORK830330789)
22	18DJN1165V	JUAN JACOBO ROUSSEAU	MARIA T. HERRERA ALVAREZ (HEAT-591011TV3)
23	18DJN1217K	FRIEDRICHW A. FROEBEL	OFELIA RAMIREZ SANDOVAL (RASO-640329RL2)
24	18DJN0081G	WIRICUTA (MARIPOSA)	MAYRA J. GALINDO AVALOS (GAAM-7010253Q4)

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

25	18DJN1216L	JOSE VASCONCELOS	ELVIA RUTH HUIZAR DE DIOS (HUDE-560314MB4)
26	18DJN0018E	LAURELES Y GONGORA	TERESA MARTINEZ GOMEZ (MAGT-6012137Q9)
27	18DJN1180N	JAIME TORRES BODET	BLANCA FLOR RIVAS PEREZ (RIPB-640313CO)
28	18DJN1509Z	ARCO IRIS	MA. RAQUEL MARMOLEJO IRIARTE (MAIR631020INA)
29	18DJN1370E	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MA. EDUWIGES OROZCO MTNEZ (OOME-531023F12)
30	18DJN0064Q	ESTEFANIA CASTAÑEDA	ANA ROSA HERRERA SILVA (HESA610724LX9)
31	18DJN0121R	VALENTIN GOMEZ FARIAS	MARIA ESTELA HDEZ. BURGUEÑO (HEBE-590310TF3)
32	18DJN0073Y	BENITO JUAREZ	GLORIA YANEZ FRANCO (YAFG-611213B89)
33	18DJN0022R	RAUL ERNESTO DELGADO BARRIOS	MA. GPE. JACOBO MEZA (JAMG581108UPA)
34	18DJN1149D	IGNACIO ZARAGOZA	ALBA ALICIA AGUIRRE SANDOVAL (AUSA660130Q32)
35	18DJN0097H	FERNANDO MONTES DE OCA	IRMA GOMEZ SALAZAR (GOSI-6507047U1)
36	18DJN0055I	GUADALUPE MANAUTOU MARGAIN	GEORGINA BAÑUELOS LLANOS (BALG-791230J86)
37	18DJN1187G	GILBERTO FLORES MUÑOZ	ANTONIA DIAZ GUTIERREZ (DIGA-631216GL3)
38	18DJN1390S	FRANCISCO VILLA	XAKELINE ESPARZA HURTADO (EAHX-690505HE5)
39	18DJN1262X	JOSE MA. PINO SUAREZ	ROSA E. SANCHEZ MARTINEZ (SAMR-650131L41)
40	18DJN1263W	BERTHA VON GLUMER	VANIA SINAI RDGUEZ. CASTELLON (ROCV-8108169K2)
41	18DJN0136T	MAHATMA GANDHI	MINERVA ZEPEDA TOPETE (ZETM-6412285K3)
42	18DJN0061T	GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	MA. GRICELDA WONGPIO M. (WOMG-690402J15)
43	18DJN1289D	FCO. GABILONDO SOLER CRI- CRI	MARTHA A. IBARRA PACHECO (IAPM-641215TN7)
44	18DJN1480K	AMADO GARCIA AGUAYO	MA. NINFA A. MARQUEZ ROMERO (MARN6011106Q1)
45	18DJN1387E	EVARISTO LUNA ROMERO	MIREYA MALDONADO V. (MAVM-6501179R5)
46	18DJN0108X	FCO. M. CORONA	DORA HILDA OZUNA RUIZ (OURD680106UY6)
47	18DJN1159K	CARLOS CASTILLA GARCIA	MABEL GARCIA BANUELOS (GABM-650102BD0)
48	18DJN1554L	JUAN ESCUTIA	LUCILA RAMIREZ VIBANCO (RAVL691220M41)
49	18DJN1224U	JUAN DE LA BARRERA	JESUS DAVID SANCHEZ VQUEZ. (SAVJ-670326PF0)
50	18DJN1455L	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	ALVA XHOCHITL ROSAS IBARRA (ROJA-8009261N6)
51	18DJN0153J	JUANA DE ASBAJE	MARTHA LORENA PEREZ FLORES (PEFM800714RXA)
52	18DJN1193R	JUSTO SIERRA MENDEZ	REYNA V. VALENCIA MELCHOR (VAMR-651223IU0)

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

53	18DJN1376Z	RUBEN DARIO	INOCENCIA ANDRADE VALDEZ (AAVI-630914GB7)
54	18DJN0152K	FRIDA KAHLO	MA. GPE. RAFAEL PARTIDA (RAPG-690326LA8)
55	18DJN0062S	NIÑOS HEROES	NORMA PATRICIA AVILA SEVILLA(AISN-690411DUO)
56	18DJN1547B	FCO. GABILONDO SOLER CRI- CRI	MA. DEL CARMEN MTNEZ. MEDINA (MAMC-5610194T9)
57	18DJN1223V	PABLO MONTESSINOS	KARLA RAMONA HDEZ. RGUEZ. (HERK-630826EQ2)
58	18DJN1385G	CRISTOBAL COLON	ESMERALDA GLEZ. PAEZ (GOPE6802184E3)
59	18DJN0161S	OCTAVIO PAZ	VERONICA BIRONCHE RDGUEZ. (BIRV721117R11)
60	18DJN0002D	SALVADOR CERVANTES	CAROLINA M. ALTAMIRANO N. (AANC-661204JX6)
61	18DJN1271E	FCO. I. MADERO	MARIA GORETI CORONADO GOMEZ (COGG-6610023ZO)
62	18DJN0060U	FEDERICO FROEBEL	MARIA E. MONTERO IBARRA (MOIE-600208NLO)
63	18DJN0030Z	JOSE MARIA SALAZAR	MA. COINTA RAMIREZ GOMEZ (RAGC-600207AZ3)
64	18DJN1253P	JUAN AMOS COMENIO	JUDITH LEDON GALINDO (LEGJ-680209V5A)
65	18DJN0050N	IRENE DOSAL DE CASTILLA	MA. GEORGINA WU ANAYA(WUAG610413MV5)
66	18DJN1473A	CARMEN LOPEZ JIMENEZ	GUILLERMINA LUNA JIMENEZ (LUJG-640422ED0)
67	18DJN1514K	ESCUDO NACIONAL	REGINA ZAMORA MARTINEZ (ZAMR-631210FAA)
68	18DJN1501G	XOCHIMILCO	VICTOR CUERVO SALVADOR (CUSV-63101822A)
69	18DJN1565R	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	LUCY MTNEZ. BARRON (MABL-6012114TO)
70	18DJN0159D	LUIS CASTILLO LEDON	EDGAR A. GALINDO LARA (GALE-6608088R7)

Acuerdos 2007 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.

ANEXO 5

BOLSA NEGOCIACION 2006	\$ 51,000,000.00
INCREMENTO DEL 7%	\$ 3,570,000.00
RECURSOS NEGOCIACION 2007	\$ 54,570,000.00

DISTRIBUCIÓN 2007	
PATRIMONIO SINDICAL	6,000,000.00
BOLSA DOCENTE	36,004,800.00
BOLSA ADMINISTRATIVO	12,565,200.00
TOTAL	\$ 54,570,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
NEGOCIACIÓN SALARIAL 2007 DOCENTES SECCION 20 SNTE
COSTEO DE LA CONCURRENCIA ESTATAL

PUNTO	CONCEPTO	COSTO	PERMANENTE	OBSERVACIONES
	Recurso para Bolsa Docente		36,004,800.00	
20	BONO DE FIN DE AÑO Incremento en \$500.00	5,957,500.00	30,047,300.00	Costeo del incremento de \$500.00 a 11,915 docentes para llegar a \$2,700 por persona
21	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO Incremento de 4.3 días SUELDO BASE PLAZA INICIAL	11,935,880.00	18,111,420.00	Para llegar a 25 días. Se adicionará el remanente de recursos del incremento de 1.5 en prestaciones que equivale al 1.27 días en el 2007 y 2.04 días para el 2008
22	Recursos equivalentes a 5 días de sueldo base plaza inicial para incorporarse al concepto de Organización de Ciclo escolar OE	13,878,930.23	4,232,489.77	EL CONCEPTO (OE) SE PAGARÁ EN DOS EMISIONES: 30 DÍAS EL 15 DE AGOSTO Y el incremento de 5 días para este 2007 EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MISMO MES.
24	BONO POR DESEMPEÑO a 1710 docentes HOMOLOGADOS incremento de \$200	342,000.00	3,890,489.77	Bono a 1710 docentes homologados para llegar a \$1,200 por persona
25	Compensación de \$1,000.00 quincenales a 8 docentes que laboran en albergues	192,000.00	3,698,489.77	Personal ubicado en los albergues de Quiviquinta y Mezquites.
26	Diferencia de las categorías de 15 jefes de sector de preescolar, primaria e indígena con las supervisiones de secundaria	665,880.12	3,032,609.65	Nivelación salarial a 15 jefes de sector con la plaza de supervisor de secundaria (a partir del 01 de septiembre del 2007)
27	Nivelación salarial a educadoras con grupo y con función directiva y a maestros con categoría E0281 con la categoría E0687	932,609.65	2,100,000.00	Nivelación salarial de 77 categorías E0181 a E0121 y 34 categorías E0281 a E0687
28	Incremento de 50 Becas para hijos de los trabajadores	100,000.00	2,000,000.00	50 becas a \$2000 anuales
59	Apoyo a docentes con Becas Comisión para estudios de posgrado	1,000,000.00	1,000,000.00	1 millón de pesos para apoyar a docentes con becas comisión
60	Fortalecimiento del Programa Estatal de Alfabetización y Desarrollo Humano	1,000,000.00	-	1 millón de pesos de apoyo a este Programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
NEGOCIACION SALARIAL 2007 ADMINISTRATIVOS SECCION 20 SNTE
COSTEO DE LA CONCURRENCIA ESTATAL



PUNTO	PROPUESTA		Base de cálculo		COSTEO		REMANENTE	
	Recursos para Bolsa de Administrativos							
21	Incrementar \$500 el "Bono de Despensa de Fin de Año" (BD), para llevarla a \$7,500.00 en vales de despensa por puesto. Fecha de pago 15 de diciembre 2007	2805 empleados por \$500.00		\$	1,402,500.00	\$		12,565,200.00
22	Incrementar \$500.00 el concepto "Compensación fija del Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación" (C1) para llevarla a 5,500.00 por puesto. Fecha de pago para este incremento 15 de agosto 2007.	2805 puestos por \$500.00		\$	1,402,500.00	\$		9,760,200.00
23	Pago de estímulos "Reconocimiento Estatal por Antigüedad" a 30 trabajadores de la educación	3 trabajadores 10 años de servicio; 8 de 15 años de servicio; 8 de 20 años de servicio; 6 de 25 años de servicio; 5 de 30 años de servicio		\$	463,387.00	\$		9,296,813.00
24	Creación del nuevo concepto de pago denominado "ASIGNACIÓN DE FIN AÑO POR APOYO A LA DOCENCIA" para pagarse el 15 de diciembre del 2007	Suelo base plaza inicial 20 días = 7'336,947.65		\$	7,336,947.65	\$		1,959,865.35
25	Recursos equivalentes a 5.2 días de sueldo base plaza inicial para incorporarse al concepto de Organización de Ciclo escolar OE	4.54 días equivalen a 1'664,624.35		\$	1,664,624.35	\$		295,241.00
30	Pago de 25 becas para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación	25 becas adicionales a \$200.00 pesos por 10 meses		\$	50,000.00	\$		245,241.00
31	Pago del concepto R3 a 80 puestos ubicados en los municipios de la Yesca, Nayar y Huajicori	Diferencial del importe del concepto 07 mas el CT de la zona económica II con el 07 de la zona económica III.		\$	245,241.00	\$		0.00